

MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local 02
Av. Caqueta N° 805 - San Martín de Porres
Telf. 481 0541



Resolución Directoral N° 5503 -2010-UGEL02

San Martín de Porres, **15 OCT. 2010**

Visto el Informe 457-2010/UGEL02/AGI-RAC, en cuatro (04)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" establece que la institución educativa como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en la que tiene lugar la prestación del servicio educativo, y el que inciso n) del Artículo 68° de la misma Ley, determina como función de la misma "Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos, en otras entidades cuando exista circunstancia de índole técnica, económica, social o territorial que lo haga conveniente, de acuerdo al Artículo 67° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en concordancia con el Artículo 2° del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005 ED, la gestión del sistema educativo se caracteriza por ser descentralizada, y articular acciones del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, de acuerdo a las competencias que la Ley les asigna, respetando sus autonomías en los ámbitos de su jurisdicción;

Que, con el propósito de desconcentrar y descentralizar las facultades y agilizar la marcha administrativa, resulta pertinente delegar a las Instituciones Educativas Públicas que se indica en la presente Resolución, las facultades y atribuciones de gestión y resolución en materia administrativa que corresponden a la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de la generalización de la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos desarrollando metodologías de simplificación administrativa que contribuyan a su optimización y dinamización; y

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley General de Educación; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-ED, y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Lima y Callao y de las Unidades Ejecutoras.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a partir del 02 de enero del año 2011, a las Instituciones Educativas Públicas, señaladas en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución, las facultades y atribuciones de gestión y resolución que corresponden a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, referidas a los siguientes procedimientos administrativos:

- a) Atención de denuncias y reclamos de su competencia
- b) Aplicación de amonestaciones y multas referidas a faltas leves.
- c) Licencia por maternidad con goce de remuneraciones.
- d) Licencia por enfermedad o accidente común con goce de remuneraciones.
- e) Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de padres, cónyuge, hijos y hermanos.
- f) Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones; previa autorización y bajo responsabilidad de quién la otorga.
- g) Licencia sin goce de remuneraciones por estudios de especialización, no oficializado o sin intervención del Ministerio de Educación.
- h) Licencia por función Municipal, sin goce de remuneraciones en los casos que corresponda.
- i) Licencia por función municipal, por horas con goce de remuneraciones cuando corresponda.
- j) Adquisición de bienes y servicios, de acuerdo al presupuesto asignado; sin transgredir la normatividad y respetando las prohibiciones establecidas.

Artículo 2°.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades, señaladas en el Artículo precedente, implica pronunciarse y efectuar el trámite correspondiente al procedimiento, hasta la emisión y envío de la resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, observando los requisitos y normas legales, establecidos para cada caso concreto.

Artículo 3°.- Disponer que las áreas de gestión de la Unidad de Gestión Educativa N° 02, brinden la asistencia técnica y supervisión necesarias a las instituciones educativas, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese

Lic. GERMAN LEONIDAS PACHECO CRUZADO

Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02

GLPC/DUSE02
15/10/2010
Sac.

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONSIDERAR PARA LA
UGEL N° 02 RIMAC

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EMBLEMÁTICO	DISTRITO
1	Ricardo Bentín	SI	Rímac
2	María Parado de Bellido	SI	Rímac
3	José Granda	Por ser considerado	San Martín de Porres
4	3043 "Ramon Castilla "	No	San Martín de Porres
5	Lucye Rynning de Antunez de Mayolo	No	Rímac
6	Colegio Nacional de Mujeres Rímac	No	Rímac
7	Augusto Salazar Bondy	No	San Martín de Porres
8	Jazmines del Naranjal	No	San Martín de Porres
9	José Gabriel Condorcanqui	No	Independencia
10	Chimpu Oclo	No	San Martín de Porres

DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA UGEL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Objetivos:

- Fortalecer y consolidar la autonomía de la Institución Educativa.
- Contribuir a la atención eficaz y eficiente de los procedimientos administrativos.
- Oxigenar la recargada labor de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Mejorar los niveles de atención y satisfacción del público usuario de la Institución Educativa y de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Evitar el desplazamiento innecesario del trabajador de la Institución Educativa a la UGEL, para iniciar el trámite o hacer el seguimiento, con el correspondiente ahorro de tiempo y costo.

Fortaleciendo la autonomía

La autonomía en la Institución Educativa se desarrolla progresivamente y permite que directivos, docentes y administrativos, asuman con responsabilidad la gestión pedagógica y administrativa, con énfasis en la innovación.

La autonomía democratiza las decisiones y la voluntad colectiva para pensar y actuar; favorece el vínculo entre los integrantes de la institución y la relación de la escuela-sociedad; modifica estructuras y relaciones administrativas.

Marco legal:

Gestión del sistema educativo

"La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa..."

Art. 63, Ley N° 28044, Ley General de Educación

Objetivos de la gestión educativa

"b) Fortalecer la capacidad de decisión de las Instituciones Educativas para que actúen con autonomía pedagógica y administrativa. Las funciones de todas las instancias de gestión se rigen por el principio de subsidiaridad, solidaridad, complementariedad y concurrencia".

"d) Lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzcan a la excelencia educativa".

Art. 64, Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Funciones de la UGEL

"c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional;

d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

e) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción".

Art. 74, Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Funciones de la Institución Educativa

"b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica;

g) formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la institución.

m) Rendir cuentas anualmente de su gestión pedagógica, administrativa y económica, ante la comunidad educativa.

n) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia".

Art. 68, Ley N° 28044, Ley General de Educación.

La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Art. 66, Ley N° 28044, Ley General de Educación

N°	Procedimiento	Tiempo promedio de trámite (días)	
		UGEL	II.EE.
1	Atención de denuncias y reclamos.		5
2	Aplicación de sanción de amonestación y multa.		20
3	Licencia por maternidad con goce de remuneraciones.	22	2
4	Licencia por enfermedad o accidente común con goce de remuneraciones.	22	2
5	Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de padre, madre, cónyuge, hijo(a) y hermano(a).		2
6	Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones.	19	1.5
7	Licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada.	19	1.5
8	Licencia por función Municipal, sin goce de remuneraciones.		1.5
9	Licencia por función municipal por horas, con goce de remuneraciones.		1.5
10	Adquisición de bienes y servicios para la institución educativa.		20

DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2010-2011

UGEL	Difusión de propuesta y sensibilización	Entrega de folletos a la UGEL e I. E	Número de reunión con especialistas de la UGEL	Número de reuniones de trabajo con Director, Subdirector y secretaria de las I. E.
01	Octubre - Diciembre	Sí	02	02
02	Octubre - Marzo	Sí	04	04
03	Octubre - Marzo	Sí	04	03
04	Octubre - Abril	Sí	06	05
05	Octubre - Enero	Sí	03	03
06	Octubre - Diciembre	Sí	02	02
07	Octubre - Diciembre	Sí	02	02

UGEL	Muestra de interés del Racionalizador de UGEL	Envío de Hoja Escalonaria y presupuesto de UGEL a IE	Nº de visitas del Racionalizador de la UGEL a la IE para el tema	Coordinación Racionalizador de UGEL y MED
01	Regular	No	00	Discontinuo
02	Bueno	No	01	Permanente
03	Bueno	No	01	Permanente
04	Muy bueno	No	02	Permanente
05	Regular	No	00	Discontinuo
06	Regular	No	00	Discontinuo
07	Regular	No	00	Discontinuo

Sugerencias:

Capacitar a especialistas de la UGEL; Director, Subdirector y Secretaria de la I. E.

Organizar reuniones de trabajo con autoridades, docentes y administrativos de las II EEE, para analizar los manuales de cada uno de los procedimientos delegados.

Emitir una Resolución Ministerial, *Publicando los manuales de* los procedimientos de la UGEL a la IE.

Delegar procedimientos a las Instituciones Educativas Polidocentes seleccionadas.

Difundir en el portal del MINEDU, la delegación de procedimientos.

Propuesta de reuniones de trabajo para Lima Metropolitana					
IGEL	Abril		Mayo		Junio
01		03		17	07
02	20 I E Lucie Rinning (Turnos Mañana y Tarde)		10		14
03			11		15
04	27- I E Los Jazmines (Turno Mañana y Tarde)		12		16
05		04		18	08
06		05		19	09
07		06		20	10

Instancia Responsable:	Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación Unidad de Organización y Métodos
David Espino Murrugarra	despino@minedu.gob.pe
Ferrer Maizondo Saldaña	fmaizondo@minedu.gob.pe
Valente Toro Mota	vtoro@minedu.gob.pe